



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2020-MPC

Cusco, quince de enero de dos mil veinte.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia; dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 009-2020, Decreto de Urgencia prescribe: *“Artículo 8.- Conformación del Directorio (...) 8.2 La composición del Directorio es la siguiente: a) Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente/a del Directorio. b) Dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia. c) Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia. (...)”*;

Que, el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, dispone: *“8.3 La designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del presente Decreto Legislativo”*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP, de fecha tres de mayo de dos mil diecinueve, se aprueban los Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia;

Que, mediante Credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, en fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve, se reconoce al Doctor Ricardo Valderrama Fernández, como Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, por Informe N° 15-GDHS/GMC-2020, la Gerente (e) de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial del Cusco, emite informe en mérito al punto 6.2.1 de los Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP, bajo el siguiente argumento: *“(...) manifestar que el abogado Jaime Luis Torres Quiroz, cumple con los requisitos previstos en el ítem 6.1, lineamiento 1: “Composición del expediente personal para la designación del miembro del Directorio”*;

Que, conforme establece el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Por tanto, EN VIRTUD A LO EXPUESTO Y, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LOS INCISOS 6 Y 17 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;


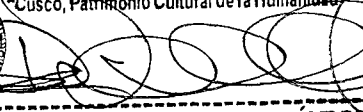
SE RESUELVE:

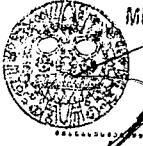
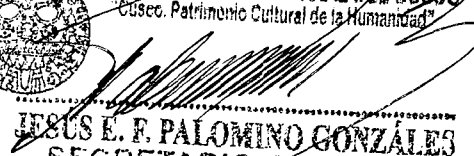
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al abogado JAIME LUIS TORRES QUIROZ, como Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia del Cusco, en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al abogado JAIME LUIS TORRES QUIROZ, como Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectiva el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

DR. RICARDO VALDERRAMA FERNÁNDEZ
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

JESUS E. F. PALOMINO GONZALES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"
SECRETARÍA DE ASESORÍA
MUNICIPAL